

Escrito de comunicación a la Autoridad Laboral de la desafectación de trabajadores SIN finalización de un expediente de regulación de empleo por **CORONAVIRUS**

A LA AUTORIDAD LABORAL.....

D./D^a con D.N.I. núm, en calidad de (indicar la representación que ostenta), de la empresa, con C.I.F. sita en, Calle....., núm., dedicada a la actividad de, y con una plantilla detrabajadores, ante esa Autoridad Laboral comparece y, como mejor proceda en derecho, **EXPONE:**

PRIMERO.- Que debido a la situación de pandemia por **CORONAVIRUS** que afecta al país, así como a las medidas de restricción que fueron acordadas por el Gobierno en el **Real Decreto 463/2020** de 14 de Marzo por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio español, la empresa se vio obligada a tramitar un Expediente Temporal de Regulación de Empleo, de conformidad con el **Real Decreto-Ley 8/2020**, de 17 de Marzo, que fue aprobado por Resolución de esa Autoridad Laboral de fecha.....

SEGUNDO.- Que en dicho expediente se acordó la suspensión de los contratos de trabajo de los (indicar el número de trabajadores afectados) trabajadores con los que cuenta la empresa, al amparo de los **arts. 47 y 51** del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Tal y como se le indicó en la solicitud inicial del ERTE, la medida de suspensión de los contratos de trabajo se prologaría mientras durase la situación de alarma (ahora hasta el 30 de Septiembre), o, en su caso, el cierre del centro de trabajo.

TERCERO.- Que, una vez se ha aprobado por el Gobierno la normativa de la nueva normalidad, que incluye medidas que permiten la apertura del centro de trabajo, aun con restricciones; ponemos en su conocimiento que la empresa ha decidido retomar su actividad con efectos del próximo día.....; precisando para ello de (indicar el número de trabajadores que necesita) trabajadores.

CUARTO.- Por ello, por medio de la presente le comunicamos que la empresa ha decidido proceder a desafectar a los trabajadores que a continuación se indican:

- D./D^a, en la totalidad de su jornada.

- D./D^a, a un 50% de su jornada ordinaria.

- D./D^a, a un 30% de su jornada ordinaria.

Los cuales deben reincorporarse a su centro de trabajo en la fecha indicada y en el horario que les será debidamente notificado a cada uno de ellos; comunicándose su reincorporación a la TGSS y al Servicio Público de Empleo.

El resto de trabajadores afectados permanecerán en el Expediente Temporal de Regulación de Empleo aprobado, hasta que se acuerde su finalización, dado que persisten las causas que lo motivaron y las medidas de nueva normalidad

aprobadas y que afectan a nuestro sector no permiten la reanudación de la totalidad de la actividad empresarial.

(Si va a comunicar la reincorporación de todos los trabajadores por fin de ERTE indique: "**CUARTO.-** Por ello, por medio de la presente le comunicamos que la empresa ha decidido proceder a reincorporar a todos sus trabajadores, pero sin dar por finalizado el ERTE hasta la fecha de 30 de Septiembre, dada la subsistencia de la causa que se autorizó y la posibilidad de que haya que "reafectar" nuevamente a alguno de los trabajadores. dar por finalizado el ERTE con fecha.....").

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formulada la notificación de la decisión de proceder a la desafectación de los trabajadores indicados en el cuerpo de este escrito (pero sin poner fin al ERTE), para su reincorporación a la actividad de la empresa; y con cuánto más proceda en derecho.

En, ade de 2.....

La Empresa (Firma y Sello).

Legislación

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.

Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.